



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 195-2025-A-HMPP-PASCO.
Pasco, 10 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTOS:

El Memorando N° 0451-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0213- 2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, Informe N° 0459-25-HMPP-GM-GAT-OHA, de la Gerencia de Administración tributaria, Informe N° 0286-2025-SGR-GAT/HMPP, de la Subgerencia de Recaudación, y;

CONSIDERANDO:

Que, a municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados por Decreto Supremo N° 132-2024-EF y Decreto Supremo N° 174-2024-EF;

Que, el Tramo III del Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2025 igual a 0);

Que, mediante el Informe N° 0459-2025-GAT-HMPP/PASCO de la Gerencia de Administración Tributaria, en referencia al Informe N° 0286-2025-HMPP-GAT/SGR de la Subgerencia de Recaudación hace mención que mediante Decreto Supremo N° 318-2023 EF se aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos, II y III correspondiente al año 2024. Asimismo, revisado el Decreto Supremo N.º 095-2023-EF se observa que la Municipalidad Provincial de Pasco se está considerando según clasificación municipalidad TIPO A, el cual le corresponde cumplir el indicador 2.1 “Porcentaje de efectividad de recaudación del impuesto predial corriente” con respecto al compromiso 2 “MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL” .;

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

Que, mediante Memorando N° 0451-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0213-2025-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal solicita acto resolutivo, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META DEL INDICADOR 2.1, “**PORCENTAJE DE EFECTIVIDAD DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE**” (MUNICIPALIDADES TIPO A, B, C Y D) - CORRESPONDIENTE AL TRAMO III DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024.;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, “**Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente**”, del Compromiso 2 “**Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial**” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, según el siguiente detalle:

AÑO	Concepto	MONTO (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	S/ 2,238,156.74
2024	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	-

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto cualquier otro acto administrativo que contravenga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Recaudación y demás áreas competentes para el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la notificación a las unidades orgánicas correspondiente de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco para su conocimiento y fines según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente